Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la "Adquisición de 2 Unidades Hospitalarias Móviles" con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", Partida 1, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. SALVADOR ALEJANDRO YAÑEZ ESPINOSA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de 2 Unidades Hospitalarias Móviles" con motivo de la pandemia generada por el

virus SARS-CoV2 (COVID-19)", Partida 1, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 29 de septiembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción V y penúltimo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,050 de fecha 5 de julio de 1965, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Sotelo Regil, Notario Público número 108 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción número 181, del libro 100, segundo auxiliar de comercio, bajo la denominación "CIA. CONCRETO CULIACÁN, S.A. DE C.V."

**II.2.-** Mediante Escritura Pública número 67,506 de fecha 13 de diciembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Titular de la Notaría Pública número 129, asociado con el Licenciado Manuel Garcia Cirilo, Titular de la Notaría Pública número 62 ambos del Estado de Nuevo León y actuando en el protocolo de éste último; inscrita en Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el número 9087, volumen 209-176, libro 4, tercer auxiliar, actos y contratos diversos, Sección Comercio, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, para quedar establecida como "CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.".

**II.3.-** El C. Salvador Alejandro Yañez Espinosa, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 19,798 de fecha 30 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González, Titular de la Notaría Pública número 75 del

Estado de Nuevo León y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste entre otros, en la fabricación, compraventa, maquila, importación, exportación, distribución, bombeo y comercialización en general de concretos premezclados, sus aditivos y componentes, así como toda clase de piezas y objetos de concreto presforzado, preconcretos, tubos y materiales para construcción, bloques de concreto, elementos de concreto prefabricado, etc.

**II.5.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **CCO7409189M1**.

**II.6.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta con los documentos correspondientes vigentes, expedidos por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Constitución Poniente número 444, Colonia Monterrey Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 55 5723 4400 extensión 3174; correo electrónico: salvadoralejandro.yanez@cemex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La "Adquisición de 2 Unidades Hospitalarias Móviles" con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", Partida 1, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **$34,000,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**"EL INSTITUTO"**, otorgará a **"EL PROVEEDOR"** por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, mismo que se entregará en las exhibiciones y forma de amortización que se describen





"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente en el **Anexo 1 (uno)**. En términos del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el Territorio Nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones por los bienes entregados e instalados en cada uno de los destinos relacionados en el Anexo 2 de dicho documento, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación señalada en el numeral 13 de los Términos y Condiciones, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable

de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas

penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá devolver los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

c) **DE ANTICIPO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** una garantía equivalente al monto total del anticipo señalado en la Cláusula Tercera del presente contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.

Dicha garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total y una vez cumplidas las obligaciones por **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de "**EL INSTITUTO**". Cumplido lo anterior, se extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de esta garantía.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

**a)** Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

**c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación" |
| **Anexo 3 (tres)** | "Documento de Designación de Administrador del Contrato" |

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **14 de octubre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

| "EL INSTITUTO"<br>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | "EL PROVEEDOR"<br>CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V. |
|---|---|
| **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**<br>Apoderado Legal | **C. SALVADOR ALEJANDRO YAÑEZ ESPINOSA**<br>Representante Legal |

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C.Á. ANNUAR RUBIO MORENO**
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

*RRSR/CPRD/LBGP/PDA*





"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

# ANEXO 1

## "OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **23** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2020

**Oficio de solicitud del área requirente:** 0952841200/0924

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas de Inversión con destino al proyecto PREI 20090006 por un monto de $39,440,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2020 del programa Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19, para la adquisición de 02 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**Capítulo:** Equipamiento

**Oficio de Liberación de Inversión 2020**

No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 264 / 1808

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**

**Nombre de Cartera:** Programa de Adquisición Unidades Móviles Para la Atención de COVID-19.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Clave de Cartera:** | 2050GYR0010 | **Programa presupuestario:** | 029 |
| **No. de solicitud:** | 65170 | **Fuente financiamiento:** | 4 |
| **Unidad Responsable:** | GYR | **Importe del calendario fiscal:** | 426,643,934.00 |
| **Modalidad:** | K | **Localización geográfica:** | No distribuible geográficamente |

**Información del HCT del IMSS**

**Tipo OLI:** Adquisición
**Proyecto PREI:** 20090006
**Acuerdos:** ACDO.AS3.HCT.270520/147.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255 P.DF

**Asignación presupuestaria:** 388,512,299.00
**Nombre del PPI:** Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19

## Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 **Nivel Central**
**Número de bienes:** 2
**Monto original con IVA:** 39,440,000.00

*( treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)*

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
**El Titular**

**Mtro. Eliécer Moreno Peralta**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2020

| Oficio de solicitud del área requirente: 0952841200/0924 |
|---|
| La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas de Inversión con destino al proyecto PREI 20090006 por un monto de $39,440,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2020 del programa Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19, para la adquisición de 02 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación. |

C a p í t u l o: Equipamiento

**Oficio de Liberación de Inversión 2020**

No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 264 / 1808

## N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F i s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para
Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. María Yadhira Camacho Carrazco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (/1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres - Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (/1)

**(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada**

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE
**http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx**

EMP/ART/APOR/JRHP/LVM Volante No. S/V

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 2050GYR0010 No. de programa o proyecto PREI : 20090006 OLI No.: 264 / 1808
No. solicitud de SHCP : 65170 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa de Adquisición Unidades Móviles Para la Atención de COVID-19.

cifras en pesos

| Clave COG | Nombre de clave COG | ID de Transac | ID de Solicitud | CUR | Nombre de la Unidad | PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien | | | | SAI | | | | PREI | | PREI Milenium Control de Compromisos | | | | | Monto autorizado | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Municipio Estado | Ubicación | UI | Centro de Costo | GPO-GEN | ESP | DIF | VAR | ID de Artículo | Descripción | URG | URG Ubicación | UI | Centro de Costo | Periodo Pptal | No. de bienes | Precio Unitario con IVA | Importe Total con IVA |
| 51101 | Mobiliario | 13063874 | 0000189284 | 59I | UMF 39 Dir de Unidad Médica | Los Cabos | 03060006 | 032417 | 200912 | 595-001 | 0015 | 00 | 01 | 00021226 | UNIDAD MOVIL PARA LA CONTENCION Y ATENCION DE PACIENTES CON EFERMEDADES INFECCIOSAS O SERVICIOS SOBRESATURADOS | 09 | 09530007 | 099001 | 290000 | 2020M09 | 1 | 19,720,000.00 | 19,720,000.00 |
| 51101 | Mobiliario | 13063875 | 0000189285 | 59I | M_U MED FAMILIAR NUM 45 | SAN LUIS POTOSI S.L.P. | 25010017 | 252403 | 200912 | 595-001 | 0015 | 00 | 01 | 00021226 | UNIDAD MOVIL PARA LA CONTENCION Y ATENCION DE PACIENTES CON EFERMEDADES INFECCIOSAS O SERVICIOS SOBRESATURADOS | 09 | 09530007 | 099001 | 290000 | 2020M09 | 1 | 19,720,000.00 | 19,720,000.00 |
| TOTAL: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 | 39,440,000.00 | 39,440,000.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0031

SIN TEXTO

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
# DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

## Anexo Técnico

## PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) UNIDADES HOSPITALARIAS MÓVILES PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON SARS-COV-2.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

## 1. Antecedentes.

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID–19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerándola una emergencia sanitaria.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, el IMSS atenderá a la población en Unidades Hospitalarias Móviles Médicas mismas que serán habilitadas temporalmente en espacios extraordinarios y estos deben de contar con las instalaciones, áreas y equipo necesario para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidos en dichas unidades.

La expansión hospitalaria en caso de emergencias en salud, tiene su origen en la necesidad probable de llevar los servicios hospitalarios a cualquier localidad, municipio o estado que lo requiera, cuando haya saldo masivo de víctimas, o bien, su infraestructura hospitalaria sea insuficiente, cuya misión es construir y aplicar un mecanismo de respuesta en los diferentes tiempos de un evento y contar con una infraestructura hospitalaria temporal ante la presencia de un agente perturbador, como la que actualmente estamos viviendo por el COVID-19.

## 2. Objetivos del documento.

Establecer los estándares y requerimientos mínimos indispensables que se deberán cumplir el o los proveedores adjudicados para **la Adquisición de 2 (Dos) Unidades Hospitalarias Móviles para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-Cov-2**, en cuanto a la planeación, implementación, instalación, pruebas y puesta en operación.

## 3. Descripción de la adquisición

La adquisición de 2 (Dos) Unidades Hospitalarias Móviles para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo para la correcta operación de la Unidad Hospitalaria Móvil, considerando que la disponibilidad en el mercado de los bienes a adquirir con motivo de la propagación del COVID-19, estarán escasos o sin disponibilidad para su adquisición, por lo cual se podrán suministrar equipos con calidad similar o superior a lo propuesto, lo que repercutiría favorablemente en la pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Estas Unidades Hospitalarias Móviles deben ubicarse sin impactar de manera considerable en el sitio previamente seleccionado, colocados en estacionamientos, espacios aledaños a una unidad médica. Estas instalaciones tendrán la función de ampliar la capacidad de atención de la unidad.

La adquisición consistirá en la disponibilidad pronta e inmediata de las instalaciones provisionales necesarias, su habilitación, capacitación y puesta en operación.

La adquisición incluirá: la planeación, contratación, fletes, integración, instalación, habilitado, pruebas para la puesta en operación, de todos los sistemas de suministros de fluidos y energético, así como extracción, desalojo, retiro y confinamiento que sean requeridos con base en los requerimientos del Programa Médico.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar a la UNIDAD HOSPITALARIA MÓVIL COVID-19 de montaje, instalaciones, elementos de infraestructura e insumos mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

## 4. Componentes y cantidades

Las **Unidades Hospitalarias Móviles para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-Cov-2,** tendrán áreas de trabajo físicas instaladas mediante mecanismos prefabricados, sistemas de instalaciones y el equipamiento suficiente y necesario, para una implementación efectiva y capacidad de servicio inmediata, conforme a lo siguiente:

***Partida 1. Unidad Móvil prefabricada. Clave de Cartera 2050GYR0010. PROYECTO PREI: 20090006.***

### I. Listado de espacios y componentes requeridos (Programa Médico)

| Listado de espacios | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Filtros | | |
| Entrada de personal | 1 | Con acceso para personal médico, vestidor, lugar para colocación de EPP separado de vestidor y cambio de botas. |
| Salida de personal | 1 | Con vestidor, lugar para retiro de EPP y cambio de botas. Salida de personal y salida de RPBI. |
| Acceso de ambulancia | 1 | Con transfer |
| Técnica de aislamiento (acceso pacientes) | 1 | Con área para aplicación de gel y bata a camillero |
| Estación de camillas | 1 | con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas |
| Área de hospitalización | 1 | Con capacidad para 38 camas, con piso vinílico antibacterial y curva sanitaria vinílica grado hospitalario |
| Centrales de enfermería | 4 | en forma radial |
| Área de preparación de | 1 | guarda de medicamentos y ropa limpia |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| soluciones medicamentos. | | |
| áreas de Trabajo de médicos | 2 | |
| Guarda de equipo Rx | 1 | Rx portátil |
| Guarda de equipo rodable | 1 | |
| Séptico | 1 | |
| Ropa sucia | 1 | |
| RPBI | 1 | |
| Baño (regadera) | 2 | Uno por género |
| Sanitario | 2 | Uno por género |
| Vestidores | 2 | Uno por género |
| Guarda de insumos | 1 | |
| Entrega de insumos y material | 1 | |
| Estación de carros termo | 1 | |

Características de las unidades:

- ✓ Uso de concreto antibacterial para instalación de unidad.
- ✓ Control de temperatura.
- ✓ Aislamiento térmico y acústico.
- ✓ Sistemas inteligentes de comunicación.
- ✓ Accesos y salidas controlados, con esclusas.
- ✓ Muros interiores.
- ✓ Puertas de acceso e interiores.
- ✓ Ventanas guillotina.
- ✓ Aplicación de piso vinílico grado hospitalario.
- ✓ Aplicación de pintura antibacteriana.
- ✓ Capas de compresión para firme y azotea.
- ✓ Impermeabilizante en azotea.
- ✓ Rampas de acceso.
- ✓ Cumplimiento de normas hospitalarias para acabados en unidad.

Fabricación en planta e instalación de elementos prefabricados de unidad hospitalaria móvil de acuerdo con proyecto considerando las siguientes dimensiones:

- ✓ Vigas de cimentación superficial: 137 m
- ✓ Losas prefabricadas para firme y azotea: 1488 $m^2$
- ✓ Muros precolados: 388 $m^2$
- ✓ Instalación de conexiones para elementos prefabricados.

El proveedor deberá de considerar para las áreas indicadas previamente, el suministró de los siguientes sistemas y elementos con las características técnicas que incluye el diseño e instalación de infraestructura eléctrica, infraestructura hidráulica sanitaria e infraestructura de gases (Oxígeno) y que se describen a continuación:

| Listado de sistemas | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Sistema de Aire acondicionado | 1 | Nivel de terapia intermedia |
| Sistema de gases medicinales | 1 | Que contenga consolas con tomas de oxígeno, de aire y vacío; mannifold de oxígeno, tubería de cobre. Compresor móvil grado médico con alarma. |
| Instalación eléctrica | 1 | Alumbrado interior en todos los servicios y receptáculos en las áreas que se requiera. y 3 contactos eléctricos dobles por cada cama. |
| Instalación hidrosanitaria | 1 | Tubería y accesorios para abastecimiento de agua con tanque de almacenamiento y drenaje por gravedad a la red existente |
| Sistema de telecomunicaciones. | 1 | Instalación de voz y datos para interconexión con red local o similar |
| Luminarias de emergencia LED | 1 | |
| Extintores portátiles de agua pulverizada. | 1 | |
| Detectores de humo autónomos de baterías con botón de prueba, alarma. | 1 | |

Las características técnicas que deberán de cumplir las instalaciones y red de gases que se incluirán dentro de las unidades deberán de cumplir mínimo con lo siguiente:

- Aire Acondicionado
  - ✓ 12 cambios de aire por hora de los cuales 2 son aire nuevo.
  - ✓ Filtros Hepa en extracción de aire contaminado.
  - ✓ 1 equipo de aire acondicionado de 1 tonelada tipo minisplit.
  - ✓ 2 equipos de aire acondicionado de 15 TR para área de hospitalización.
  - ✓ 3 ventiladores de extracción de aire de 0.75, 0.5 y 1HP.
  - ✓ 2 ventilador de inyección 0.33 y 0.25 HP.
  - ✓ 1 ventilador en línea de 680 $m^3$/hr.
  - ✓ Ductos de lámina cal. 22.

- Eléctrico
  - ✓ Carga instalada de 103 kW.
  - ✓ Transformador tipo pedestal/poste de 112.5 kVA.
  - ✓ 1 planta de emergencia de 125 kW.
  - ✓ 77 luminarias LED de 32 W.
  - ✓ 18 lámparas de emergencia LED de 2W.
  - ✓ 8 reflectores LED para alumbrado hacia el exterior.
  - ✓ 5 rosetas de porcelana con foco de 15w
  - ✓ 114 contactos dúplex polarizados grado hospital, 127V 15amp, (son 3 duplex por cama).
  - ✓ 41 contactos normales para el área de acceso y enfermeras.
  - ✓ 1 UPS de 1.5 a 2kVA para redes (voz y datos).



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- ✓ 3 tableros de distribución de 100A, 300A, y 160A con interruptores termomagnéticos.
- ✓ Tubería conduit PVC.
- ✓ Cable de distribución THW-LS.

- Mecánico
  - ✓ 3 muebles de WC de cerámica con depósito de agua.
  - ✓ 2 regaderas.
  - ✓ 2 tarjas dobles.
  - ✓ 9 tarjas de sencillas.
  - ✓ Tubería de PVC.
  - ✓ 1 tanque de almacenamiento de agua de 5000 L. No incluye suministro de agua.
  - ✓ 1 bomba hidroneumática.
  - ✓ 1 registro de drenaje
  - ✓ 1 tanque de almacenamiento de residuos. En caso de poder realizar una conexión directa del edificio a la red de drenaje, se presentará concepto adicional.

- Contra Incendio
  - ✓ 3 extintores portátiles de agua pulverizada.
  - ✓ 10 detectores de humo autónomos de baterías con botón de prueba, alarma visual y sonora.

- Sistemas Especiales
  - ✓ Control de acceso por teclado para personal médico autorizado y un control de apertura manual para el acceso por la puerta de pacientes.
  - ✓ Salidas de información de datos para las centrales de enfermeras.

- Red de gases (oxígeno, aire medicinal y vacío).
  - ✓ Tuberías de cobre, conexiones, válvulas y alarmas.
  - ✓ Soportería para tubos
  - ✓ 38 consolas para conexión de tres gases (oxígeno, aire y vacío).
  - ✓ Gabinete dual de enlace con conexión a tanque estacionario para líquido criogénico y bancadas de cilindros (gas oxígeno). No incluye suministro de oxígeno, tanque y cilindros.
  - ✓ Compresor móvil grado médico de 10 HP duplex (configuración scroll) con capacidad de suministro de aire para 20 a 25 ventiladores simultáneos dependiendo la demanda.
  - ✓ Preparación para conexión de vacío a alguna fuente de suministro (independiente o de hospital). No incluye instalación de tubería para conexión externa al edificio, ni fuente de suministro (bomba de vacío).

El Proveedor deberá de proporcionar los planos impresos y en CD en AutoCAD de su propuesta de distribución así como los planos de las diversas ingenierías, así como las diversas memorias técnicas y de cálculo de las mismas, las cuáles serán entregadas en su propuesta técnica.

***Partida 2. Transporte (flete) de los elementos prefabricados que componen las unidades hospitalarias móviles desde su sitio de fabricación hasta la ubicación que se señala a continuación. Partida presupuestal 42062415.***

- ✓ 1 Los Cabos, Baja California Sur. "Unidad de Medicina Familiar No. 39"
- ✓ 1 San Luis Potosí, "Unidad de Medicina Familiar número 45"

***Partida 3. Elementos de montajes, acometidas y servicios de contención y protección civil. Partida presupuestal 426062506.***

**II. Elementos del Montaje y servicios.**

Para el montaje de Unidades Hospitalarias Móviles indicadas previamente, el proveedor llevará a cabo el traslado y armado; asimismo, deberá de considerar dentro del costo realizar el suministró de las acciones y elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

- Las unidades se instalarán en los predios que el Instituto proporcionará en donde se desplantarán las unidades hospitalarias móviles, por lo que el proveedor dentro de su presupuesto deberá de considerar los costos para acondicionamiento de los terrenos debiendo considerar que el área debe estar nivelada, conformada, compactada y lista para recibir los elementos e instalaciones. La capacidad del suelo del terreno debe garantizar el uso de la cimentación superficial de la unidad hospitalaria móvil, por lo que no se podrá instalar ampliaciones o cimentaciones profundas. La superficie mínima que utilizará cuenta con 5,000 m2 en la que se deberá de desplantar la unidad y poder ejecutar maniobras de montaje, en cada uno de los sitios donde se ubicarán las Unidades Médicas (Los Cabos, Baja California Sur y San Luis Potosí).

- El proveedor dentro de su presupuesto deberá de considerar y realizar todos los trabajos necesarios para la instalación eléctrica y de fuerza desde las acometidas de acuerdo al alcance requerido, así mismo la conexión y suministro de agua y drenaje en la proximidad de la unidad hospitalaria móvil, debiendo de coordinar los trabajos con los responsables de cada Unidad Médica donde se llevará a cabo su instalación, las cuales deberán quedar funcionando y operando de forma correctamente.

- El proveedor dentro del presupuesto deberá de considerar realizar todos los trabajos necesarios para habilitación de los estacionamientos como parte complementaria a los módulos.

- El proveedor dentro de su presupuesto deberá de considerar y realizar todos los trabajos necesarios de contención y protección civil como parte complementaria a los módulos.

**III. Plazos para el suministro e instalación.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La Unidades Hospitalarias Móviles deberán ser suministradas e instaladas en un plazo no mayor a 25 días naturales a partir de la firma del contrato.

### IV. Ubicación de las UNIDADES HOSPITALARIAS MÓVILES

| No. | Cantidad | Estado | Ubicación | No. de camas |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Baja California Sur | Unidad de Medicina Familiar No. 39 | 38 |
| 2 | 1 | San Luis Potosí | Unidad de Medicina Familiar número 45 | 38 |

### 5. Forma de adjudicación

La adquisición de los bienes se adjudicará mediante procedimiento de Adjudicación Directa.

### 6. Pruebas y métodos de evaluación

Se requiere llevar a cabo la evaluación de cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 fracciones I, II, III y IV del presente anexo.

### 7. Normas de Referencia que resulten aplicables a los bienes requeridos.

La adquisición de Unidades Hospitalarias Móviles para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2 acatará los principios rectores para los Centros de Atención Temporal COVID-19 (Unidades para la Contención y Atención de COVID-19), emitidos por el Gobierno de México y la Secretaría de Salud, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.
- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.
- **Bioética:** Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica. En particular, comprometerse a respetar la autonomía, el derecho a la información y la confidencialidad de la misma, así como a una explicación amplia y detallada sobre su pronóstico y los tratamientos alternativos existentes con un lenguaje claro y culturalmente apropiado. Adicionalmente se debe llenar el consentimiento informado de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Responsabilidad:** Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades a los que presten sus servicios, así como con las organizaciones y Organismos no Gubernamentales que se sumen al operativo con personal o con insumos que deseen donar.

- **Compromiso colaborativo inter-organizacional:** Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada bajo las autoridades nacionales de gestión de emergencias de salud.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2020.

**Por parte del Área Técnica**

**Mtro. Á. Annuar Rubio Moreno**
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

**Por parte del Área Requirente:**

**Dr. Juan Pablo Villa Barragán**
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

S/N TEXTO

# CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: | Unidades Hospitalarias Móviles |
| CLAVE IMSS DEL BIEN: | 595.001.0015.00.01 |
| ID ARTÍCULO: | 000000000021226 |
| CLAVE CUCOP: | 52200015 |

| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DEL BIEN |
|---|---|---|
| 1 | 2 | DESCRIPCIÓN:<br><br>UNIDAD MÓVIL PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS O SERVICIOS SOBRESATURADOS. ÁREA DE TRABAJO FÍSICA INSTALADA MEDIANTE MECANISMOS PREFABRICADOS, SISTEMAS DE INSTALACIONES Y EL EQUIPAMIENTO SUFICIENTE Y NECESARIO, PARA UNA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA Y CAPACIDAD DE SERVICIO INMEDIATA. INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES ESPACIOS: FILTRO DE ENTRADA DE PERSONAL, FILTRO DE SALIDA DE PERSONAL; ACCESO DE AMBULANCIA; TÉCNICA DE AISLAMIENTO (ACCESO PACIENTES); ESTACIÓN DE CAMILLAS; ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN; CENTRALES DE ENFERMERÍA; ÁREA DE PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS; TRABAJO DE MÉDICOS; GUARDA DE EQUIPO RX; GUARDA DE EQUIPO RODABLE; SÉPTICO; ROPA SUCIA; RPBI; BAÑO (REGADERA); SANITARIO; GUARDA DE INSUMOS; ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIAL; ESTACIÓN DE CARROS TERMO. CUENTA CON: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO; SISTEMA DE GASES MEDICINALES; INSTALACIÓN ELÉCTRICA; INSTALACIÓN HIDROSANITARIA; SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES; LUMINARIAS DE EMERGENCIA LED; EXTINTORES PORTATILES DE AGUA PULVERIZADA; DETECTORES DE HUMO AUTÓNOMOS DE BATERIAS CON BOTON DE PRUEBA, ALARMA.<br><br>PRESENTACIÓN: UNIDAD |

**Por parte del Área Técnica:**

**Revisó:**

**Mtro. Á. Annuar Rubio Moreno**
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

**Por parte del área Requirente:**
**Aprobó:**

**Dr. Juan Pablo Villa Barragán**
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

## PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) UNIDADES HOSPITALARIAS MÓVILES PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON SARS-Cov-2.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

## CONTENIDO

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS....3
2. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN....4
3. TIPO DE CONTRATACIÓN....5
4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES....5
5. TIPO DE ADJUDICACIÓN Y MECANISMO DE EVALUACIÓN....5
6. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS....6
7. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES....6
8. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES....6
9. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES....6
10. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES....7
11. MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES....8
12. GARANTÍAS....8
13. FORMA DE PAGO....11
14. NORMAS OFICIALES....14
15. DOCUMENTOS QUE DEBEN DE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE. 14
16. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" AL REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES....15
17. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO....16
18. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA....17
19. TERMINACIÓN ANTICIPADA....17
20. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE INSTALADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA REQUISICIÓN DE CADA ENTREGABLE....18
21. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO ENTREGADO AL PARTICIPANTE ADJUDICADO....18

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para **la Adquisición de 2 (DOS) Unidades Hospitalarias Móviles para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-Cov-2**.

## 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Anexo Técnico**: Documento que contiene la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos.

- **AP**: Anteproyecto Arquitectónico.
- **ARC**: Área Responsable de Contratación.
- **OOADR**: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en términos del inciso a), fracción IV del artículo 2 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **COFEPRIS**: Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.
- **COVID-19**: Enfermedad infecciosa causada por el Coronavirus SARS-Cov-2.
- **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- **Equipos y sistemas**: Son los equipos, equipos médicos, sistemas, accesorios y periféricos que se requieren para la operación de la Unidad Hospitalaria Móvil médica (Equipos de Aire Acondicionado, Extracción e Inyección de Aire, Equipos Eléctricos, Sistemas Electrónicos y de Telecomunicaciones, Equipos Hidráulicos (accesorios y conexiones), Equipos y Mobiliario Sanitario (con accesorios y conexiones), Sistemas de Gases Medicinales; Muebles; Llaves, mezcladoras, cespol, porta canastillas, canastillas y todos los accesorios del mobiliario y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y la capacitación del personal designado por el IMSS para el manejo de los mismos.
- **Especificaciones**: Descripción de las características que debe reunir una instalación, material, equipo médico, administrativo o de cómputo, producto o servicio, relativas a su diseño, construcción, operación, mantenimiento, composición, uso o desempeño.
- **IMSS/Instituto**: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Ley/LAASSP**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **Norma Mexicana (NMX)**: La que elabore un organismo nacional de normalización, o la Secretaría de Economía, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que prevé para un uso común y repetido, reglas, especificaciones, atributos, métodos de prueba aplicables para la instalación de la unidad temporal COVID-19.
- **Norma Oficial Mexicana (NOM):** Regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones, aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio u operación, aplicables para la instalación de la unidad temporal COVID-19.
- **POBALINES**: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del IMSS.
- **Proveedor**: Persona física o moral que resulte adjudicada para suministrar e instalar los bienes objeto de este procedimiento.
- **PREI Millenium**: Sistema financiero para la administración de recursos del IMSS.
- **Reglamento**: Reglamento de la LAASSP.
- **Administrador del Contrato**: El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
- **RPBI**: Residuos Peligrosos Biológicos Infectocontagiosos.

Se requiere la adquisición de **2 (DOS) UNIDADES HOSPITALARIAS MÓVILES PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON SARS-Cov-2** para lo cual se requiere de los bienes y equipos que deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas determinadas en el Anexo Técnico **(Anexo 1)** y ser entregados e instalados de acuerdo a la distribución y destinos señalados en el **Anexo 2** de este documento.

## 2. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de la contratación, será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La adquisición y suministro de los bienes requeridos en este procedimiento se realizará a través de un contrato por las cantidades determinadas en cada partida.

## 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato cerrado en los términos de los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y 81 de su Reglamento.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente contratación prevalecerá lo estipulado en los presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la LAASSP.

## 4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se obliga a suministrar, entregar e instalar las Unidades Hospitalarias Móviles requeridas de conformidad con las características técnicas señaladas en el anexo técnico, así como de los equipos solicitados para su instalación y correcto funcionamiento en un plazo no mayor a 25 días naturales, en cada uno de los destinos que se señalan en el **Anexo Técnico**, previa coordinación con las áreas receptoras.

Los bienes deberán de ser suministrados e instalados en sitio, conforme a lo señalado en el **Anexo 2** que integra este documento, en donde se señalan los domicilios de entrega e instalación, para lo cual "El Proveedor" deberá coordinar la entrega de los bienes con el **Dr. Juan Pablo Villa, titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica** y con el **Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales,** con un plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles previos a la fecha programada para su entrega.

El transporte de los bienes y equipos, así como las maniobras de carga y descarga y de instalación, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por el IMSS, en los domicilios indicados en el **Anexo 2** del presente documento, momento en que se verificará la entrega.

"El Proveedor" deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que el IMSS los reciba a entera satisfacción.

## 5. TIPO DE ADJUDICACIÓN Y MECANISMO DE EVALUACIÓN.

Se utilizará la evaluación binaria.

Se realizará una adjudicación del procedimiento de contratación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III y 41 fracción V de la LAASSP, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

## 6. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS.

"El Proveedor" asumirá la responsabilidad total en caso de la violación de derechos de terceros sobre patentes, marcas, licencias, permisos y otros derechos reservados, con relación a los bienes objeto del contrato que se le adjudique.

El participante deberá presentar una carta compromiso en la que garantice, que entregará los bienes ofertados nuevos junto con las garantías correspondientes, en su caso del distribuidor y/o fabricante.

## 7. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

El participante deberá presentar la ficha técnica emitida por el fabricante, así como los folletos, catálogos, manuales o fichas técnicas de los bienes ofertados y/o equipos, que permitan identificar que las características y especificaciones técnicas de estos, cumplen con las requeridas en el presente procedimiento.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, indicando el número de página u hoja, numeral y/o párrafo, donde se referencie toda la información y los requisitos de los bienes ofertados, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado; así como aquellos que presente en su proposición técnica, los cuales deberán corresponder, con la(s) marcas, modelo(s) y con la descripción técnica del participante, la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

El participante deberá de proporcionar los planos impresos y en CD en AutoCAD de su propuesta de distribución así como los planos de las diversas ingenierías, así como las diversas memorias técnicas y de cálculo de las mismas, las cuáles serán entregadas en su propuesta técnica

## 8. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

Se brindará acceso a los sitios donde se instalarán las Unidades Hospitalarias Móviles a fin de que estén en posibilidades de elaborar su propuesta técnica.

## 9. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica para el presente proceso de contratación.

## 10. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Instituto" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor equivalente al 2.5 % del valor total del bien(es) no entregado(s), sin exceder el máximo del 10% sobre el valor total del bien, sin incluir el IVA, de acuerdo a cada uno de los supuestos siguientes:

1) Cuando el Proveedor no entregue los bienes, suministros y/o trabajos de contención y protección civil que le hayan sido requeridos en los plazos previstos en el numeral 4 del presente documento.

2) Cuando el participante adjudicado no haga el canje y/o reparación, dentro del plazo señalado en el numeral 12 del presente documento, los bienes, suministros y trabajos que el IMSS haya solicitado para su canje.

3) No se realice la reparación del bien en el plazo señalado en el numeral 12 de los presentes términos y condiciones.

4) Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje establecido aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato entregada por "El Proveedor".

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales cuya cuantificación será notificada por el administrador del contrato, que solicitará al proveedor que dicho monto sea descontado de la factura o comprobante fiscal digital mediante nota de crédito.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se estipularán penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del IMSS.

- Fórmula para la determinación de pena convencional

  PCA= %d x nda x vspa

  Dónde:

  %d= porcentaje determinado en la convocatoria o contrato por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PCA= pena convencional aplicable
Nda= número de días de atraso.
Vspa= valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA

## 11. MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El IMSS, a través de las Áreas usuarias podrá solicitar al "Proveedor", la reparación o canje de los bienes cuando presenten fallas, vicios ocultos o defectos o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, o bien cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

"El Proveedor" deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo que no excederá de 1 (un) día natural, contados a partir de la fecha de su notificación.

"El Proveedor" deberá realizar el canje en el plazo que no exceda de 5 días naturales siguientes a la fecha de notificación.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al IMSS y/o a terceros.

## 12. GARANTÍAS.

1) Garantías de cumplimiento del contrato

"El Proveedor" deberá garantizar, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"El Proveedor" entregará la fianza dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación del fallo, en las instalaciones de la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Ciudad de México.

Dicha fianza de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "El Proveedor" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la división de contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

2) Garantías de contra vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes.

"El Proveedor" deberá entregar en cada uno de los destinos que integran las partidas de acuerdo al **Anexo 2**, al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión contenida en el **Anexo 4** una Carta Garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados, desglosando el tipo cantidad y número de serie, donde se garanticen los mismos.

La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del equipo, relación de números de serie de los equipos, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada.

"El Proveedor" en su carta garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta los riesgos, daños y/o perjuicios que, por inobservancia de su parte, llegue a causar a "El Instituto" y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante 12 meses

La Carta Garantía debe contener los siguientes puntos:

- Plazo para notificar al proveedor.

"El Instituto" mediante el Administrador del Contrato deberá notificar al Proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de la problemática relacionada con el funcionamiento de los equipos, mediante correo electrónico y oficio.

- Existencia de accesorios y refacciones.

Garantizar la existencia de accesorios y refacciones por al menos diez años posteriores a la entrega del equipo, mediante carta del fabricante.

- Plazos y condiciones del canje o devolución del bien.

"El Instituto" mediante el Administrador de Contrato, deberá solicitar al Proveedor, el canje o devolución de cualquiera de los bienes que integran las partidas adjudicadas que presenten defectos a simple vista o de



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o, bien, cuando los mantenimientos correctivos a un mismo bien sean reiterativos en 3 ocasiones en un período de 30 días naturales, indistintamente de la falla y registrados en el expediente del bien (se refiere a la documentación que contenga datos generales, sobre el historial de la unidad desde su recepción, vida útil, registro de garantías, vigencias, mantenimientos realizados y bitácoras de operación), debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, "El Proveedor" deberá reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del responsable de recibir los equipos, en un plazo no mayor de 20 días naturales, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto al proveedor, siempre que se encuentre vigente la garantía.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor.

"El Proveedor" se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

- Periodo de garantía.

El periodo de vigencia de la garantía será de 12 meses y dará inicio a partir del día de la firma del **Anexo 4** Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

- Capacitación.

La deberá proporcionar "El Proveedor" en el momento de la entrega de los equipos. La capacitación será dirigida al personal que designe "El Instituto" y deberá considerar la operación de los equipos, mantenimiento, reparación, aspectos de seguridad y conocimientos para estar en posibilidad de reconocer las fallas en los mecanismos de los equipos. La capacitación será sin costo adicional al Instituto, esta capacitación, deberá ser avalada a través de un documento en papel membretado emitido por "El Proveedor", mismo que debe contener, fecha, descripción de la actividad, nombre del instructor y nombre de los participantes por parte del Instituto, número de matrículas y firmas de los participantes para su posterior entrega al Administrador del Contrato. Los datos de los participantes en la capacitación serán proporcionados por el personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada donde entregaron los bienes y/o equipos.

En caso de que "El Instituto" requiera capacitación adicional se deberá solicitar a "El Proveedor" por medio del Administrador del Contrato durante los tres meses posteriores a la fecha de entrega de los bienes. Esta capacitación podrá ser en el domicilio del Proveedor en la República Mexicana.

3) Garantías por otorgamiento de anticipo

"El Proveedor" deberá garantizar, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el uso y aplicación de los recursos anticipados estipulados en el contrato, por un importe equivalente al 100% (cien por ciento), del monto total anticipado, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"El Proveedor" entregará la fianza dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, en las instalaciones de la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Ciudad de México.

Dicha fianza por otorgamiento de anticipo se liberará de forma inmediata a "El Proveedor" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la división de contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

## 13. FORMA DE PAGO.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

Se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato correspondiente a la partida 1 (uno) del **Anexo Técnico** y el resto se pagará contra entrega e instalación de cada uno de las Unidades Hospitalarias Móviles.

El pago se realizará por los bienes entregados e instalados en cada uno de los destinos relacionados en el **Anexo 2**, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "El Proveedor" presente los siguientes documentos en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"El Proveedor" deberá entregar los documentos siguientes:

- Expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México. El CFDI deberá contener la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, número de proveedor, número de contrato, periodo de entrega, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del Administrador del Contrato.
- "El Proveedor" deberá cargar por internet a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago.
- Original del Anexo 4 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de bienes de inversión, firmada y sellada por los responsables de la recepción de los bienes y/o responsable del almacén, el Administrador del Contrato y el representante asignado y facultado para la entrega de los bienes por parte de "El Proveedor".
- Original de la Remisión Pedido debidamente sellada y firmada que ampare los bienes entregados a entera satisfacción del Instituto.
- Copia del Contrato.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.
- Copia de la Carta Garantía contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- Nota de crédito por la sanción o penalización, en caso de entrega extemporánea de los bienes, en el que se indique: Número de contrato y número de proveedor.
- Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales PREI Millenium, para la cual "El Proveedor" deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, para que realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "El Instituto" (PREI Millenium) entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitada.

"El Instituto" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias o errores que deberá corregir, por consiguiente, el plazo de pago que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago, en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El Proveedor" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de ("El Proveedor")".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente.
Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "El Proveedor", deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"El Proveedor", para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "El Instituto", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "El Instituto" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "El Proveedor" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el "El Proveedor" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, a través de nota de crédito y deductivas que se le hayan aplicado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

## 14. NORMAS OFICIALES.

La adquisición de Unidades Hospitalarias Móviles para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, y demás aspectos solicitados en el presente, para la correcta operación de la Unidad Hospitalaria Móvil, considerando que la disponibilidad en el mercado de los servicios a adquirir con motivo de la propagación del COVID-19, estarán escasos o sin disponibilidad para su adquisición, por lo cual se podrán suministrar equipos con calidad similar o superior a lo propuesto, lo que repercutiría favorablemente en la pronta atención de los servicios de la salud a la población.

La adquisición de Unidades Hospitalarias Móviles para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2 acatará los principios rectores para los Centros de Atención Temporal COVID-19 (Unidades para la Contención y Atención de COVID-19), emitidos por el Gobierno de México y la Secretaría de Salud, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.
- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.
- **Bioética:** Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica. En particular, comprometerse a respetar la autonomía, el derecho a la información y la confidencialidad de la misma, así como a una explicación amplia y detallada sobre su pronóstico y los tratamientos alternativos existentes con un lenguaje claro y culturalmente apropiado. Adicionalmente se debe llenar el consentimiento informado de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Responsabilidad:** Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades a los que presten sus servicios, así como con las organizaciones y Organismos no Gubernamentales que se sumen al operativo con personal o con insumos que deseen donar.
- **Compromiso colaborativo inter-organizacional:** Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada bajo las autoridades nacionales de gestión de emergencias de salud.

## 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN DE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PARTICIPANTE.

Para todas las partidas las personas físicas o morales participantes deberán en su PROPUESTA TÉCNICA, describir los bienes ofertados objeto de este procedimiento, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo**

**Técnico, sus anexos,** lo contenido en el presente documento y sus anexos, así como la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF). Deberá presentar la descripción amplia de las Unidades Hospitalarias Móviles y los bienes y equipos requeridos para las mismas, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico **(Anexo 1)** y los presentes términos y condiciones, y demás aspectos solicitados en el presente.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por la persona física o moral, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

El participante deberá de proporcionar los planos impresos y en CD en AutoCAD de su propuesta de distribución así como los planos de las diversas ingenierías, así como las diversas memorias técnicas y de cálculo de las mismas, las cuáles serán entregadas en su propuesta técnica

Planos donde se especifiquen los flujos de personal, pacientes, material limpio, alimentos y rutas de RPBI.

## 16. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" AL REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Para constatar que los bienes se entregaron satisfactoriamente, "El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- **Anexo 3** Remisión Pedido. "El Proveedor" deberá entregar junto con los bienes, el formato Remisión del Pedido el cual deberá presentarse en



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

original y 2 (dos) copias legibles, en la que se indique el número de lote, número de piezas, número de serie, descripción de los bienes, número de contrato que ampara dichos bienes y número de folio. Las unidades receptoras de los bienes, asentarán sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de las personas que reciben los bienes.

- **Anexo 4** Acta Administrativa Circunstanciada de entrega-recepción de bienes de inversión.
- **Anexo 6** Lista de Verificación para la Recepción de Unidades Móviles. Documento mediante el cual se realizará la verificación de las características de los bienes y se comprobará que los mismos cumplen con los componentes de la propuesta técnica y funcionan correctamente.
- Carta Garantía de los bienes y equipos con cobertura amplia por 12 meses. La garantía dará inicio a partir del día de la firma del Anexo 4 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión.
- Carta compromiso debidamente firmada por el representante legal donde se compromete a entregar los manuales de operación de los equipos en idioma español en impreso y medio electrónico a más tardar en 10 días hábiles.

En el caso de que no se reciban los bienes, se elaborará:

- El **Anexo 5** Acta Administrativa Circunstanciada por rechazo de bienes, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

## 17. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1) Se rescinda administrativamente el contrato.
2) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
3) Cuando se realicen modificaciones al contrato, "El Proveedor" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.
4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.
5) De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la

aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes que no sean entregados a entera satisfacción de "El Instituto".

## 18. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

1) Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2) Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3) Cuando el Proveedor incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y sus anexos.
4) Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya entregado bienes con descripciones y características técnicas distintas a las aceptadas en el procedimiento de contratación.
5) En caso de que "El Proveedor" no repare o reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la presente Convocatoria.
6) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del "El Instituto".
7) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Proveedor.
8) En los supuestos de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al "El Instituto" la sanción impuesta al "Proveedor", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9) Cuando de manera reiterativa y constante, "El Proveedor" sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

## 19. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**20. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE INSTALADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA REQUISICIÓN DE CADA ENTREGABLE.**

El mecanismo de comprobación y verificación de bienes a adquirir y efectivamente entregados, será a través del llenado del **Anexo 6** Lista de Verificación para la Recepción de Unidades Hospitalarias Móviles mismo que será en cada uno de los destinos que integran las partidas relacionados en el **Anexo Técnico** (Anexo 2), Lugares de instalación de las Unidades Hospitalarias Móviles, la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, sello de recibido por el almacén, sello de la clave presupuestal y nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

**21. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO ENTREGADO AL PARTICIPANTE ADJUDICADO.**

Posterior a la entrega-recepción de cada una de las Unidades Hospitalarias Móviles a entera satisfacción del Instituto, se finiquitará el saldo restante del costo unitario después de amortizar la parte proporcional de anticipo otorgado.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2020.

**Por parte del Área Técnica:**

**Mtro. Á. Annuar Rubio Moreno**
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

**Por parte del Área Requirente:**

**Dr. Juan Pablo Villa Barragán**
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

# ANEXO 2

## Distribuciones de las Unidades

| # | Cantidad | Estado | Ciudad | Ubicación Módulo / Hospital Adjunto | Dirección del Inmueble |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Baja California Sur | Los Cabos | Unidad de Medicina Familiar número 39 | Palma Senegal, Colonia Las Palmas, Baja California Sur. |
| 2 | 1 | San Luis Potosí | San Luis Potosí | Unidad de Medicina Familiar número 45 | Av. Dr. Salvador Nava Martínez 105, Capricornio, 78399 San Luis Potosí, San Luis Potosí. |

**Por parte del Área Técnica:**

**Mtro. Á. Annuar Rubio Moreno**
Coordinador de conservación y Servicios Generales

**Por parte del área Requirente:**
**Aprobó:**

**Dr. Juan Pablo Villa Barragán**
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 AÑO DE LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de
Planeación de Infraestructura Médica

# ANEXO 3

## REMISION DEL PEDIDO

IMSS
COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FOLIO REMISIÓN

fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

| RENG | CANTIDAD | UNIDAD | P.U. | CLAVE | DESCRIPCION | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | TOTAL | |

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

| No DE PROVEEDOR | | | | C | | CR | LOC | INM | TS | E | U | E. | | PAR PEP | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | |

## Remisión del Pedido
## Instrucciones de llenado

**OBJETIVO:** Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

**GENERADO POR:** Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

| Número | Dato | Anotar |
|---|---|---|
| 1 | N° ( número ) | Número de contrato |
| 2 | Fecha | Fecha , día, mes y año |
| 3 | Expediente | Número de expediente de compra |
| 4 | Fecha del contrato | Fecha de formalización del contrato |
| 5 | Registro del contrato S.P.P. | No llenar |
| 6 | Datos del proveedor | Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo |
| 7 | Plazo de entrega | Fecha límite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor. |
| 8 | Hoja ____de_____ | Número consecutivo de hojas de que conste la remisión. |
| 9 | PPAPF | No llenar |
| 10 | R.F.C. | Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave |
| 11 | Ramo | Anotar 124 |
| 12 | I.M.S.S. Registro patronal | Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS |
| 13 | Grupo | Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| 14 | Lugar de entrega | Nombre y dirección completos de la unidad almacenaria donde entrega los bienes de consumo el proveedor. |
| 15 | Renglón | Número de renglón asignado al articulo en el anexo del contrato de la relación de bienes adjudicados. |
| 16 | Cantidad | Cantidad de articulos entregados por el proveedor |
| 17 | Unidad | Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Articulos del SAI. |
| 18 | Precio | Precio de unitario de compra |
| 19 | Clave del articulo | Clave completa de articulo genérico, especifico, diferenciador y variante |
| 20 | Descripción del articulo | Descripción completa del artículos entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Articulos del SAI |
| 21 | Importe | Importe del artículo, resultado de multiplicar cantidad de artículos por precio unitario de compra en su caso en la misma columna se anota el desglose del I.V.A. y se suma para obtener el importe total. |
| 22 | Importe con letra | Se anotara la suma total de los importes de cada articulo descrito en la remisión del pedido considerando la suma del I,V,A, letra. |
| 23 | Importe | Importe total con número incluye I.V.A. |
| 24 | Destino final | Nombre completo del almacén que recibe los bienes de consumo |
| 25 | Datos complementarios | Según el programa |
| 26 | Proveedor | Número de proveedor asignado por el IMSS |
| 27 | Clave presupuestal | Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo |
| 28 | Partida | Partida presupuestal correspondiente al grupo de suministro del los bienes de consumo recibidos |
| 29 | Alta | Sello, número de alta y firma del Titular del Área o Almacén |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 AÑO DE LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de
Planeación de Infraestructura Médica

# ANEXO 4

## ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes de: _____ del año_____, en el domicilio de _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el representante de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN con las especificaciones que se detallan a continuación:

I. Descripción general del bien recibido:

| Artículo | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto | Marca | Modelo | Número serie | Cantidad | Clave SAI | Clave PREI | Domicilio de ubicación final del equipo |
| | | | | | | | |

| Procedimiento de adquisición | Contrato Número: | Fincado a la empresa |
|---|---|---|
| | | |
| Domicilio de la empresa | Teléfono de la empresa: | Correo electrónico de la empresa: |
| | | |

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su entrega bajo las siguientes especificaciones:

_____

_____

_____

Se procedió a comprobar el estado de los montacargas lo cual se puede constatar con el **Anexo 6 Lista de Verificación para la Recepción de Montacargas Eléctricos,** en el cual se manifiesta la existencia de sus componentes y de su funcionamiento.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) funciona correctamente y se encuentra en poder de la Delegación:_____.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que constar y de común acuerdo con los firmantes se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes de conformidad.

**FIRMANTES**

**Sello de la Delegación que recibe el bien.**

**Nombre y Firma del Titular de la Coordinación de Control del Abasto de la Delegación**

**Nombre y firma del representante del proveedor**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 AÑO DE LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de
Planeación de Infraestructura Médica

# ANEXO 5
# ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta_____ año: _____

En la Ciudad de _____, en la Unidad: _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el Rechazo del bien especificado como:

Clave SAI:_____ Clave PREI:_____

Nombre del bien solicitado: _____

Número de Serie:_____Modelo:_____Marca:_____

Contrato número: _____ Razón social del Proveedor: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en el **"Anexo 6 Lista de Verificación para la Recepción de Montacargas Eléctricos** misma que se adjunta a la presente:

_____
_____
_____
_____.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

| FIRMANTES | |
|---|---|
| **Nombre y Firma del Titular de la Coordinación de Control del Abasto de la Delegación** | **Sello de la Delegación que recibe el bien.** |
| **Nombre y firma del representante del proveedor** | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 AÑO DE LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de
Planeación de Infraestructura Médica

**ANEXO 6**

## LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES

| **Proveedor** | **No. Contrato:** |
|---|---|
| **Ubicación** | |

| Descripción de la instalación | CANTIDAD | Cumple SI | Cumple NO |
|---|---|---|---|
| Montaje de infraestructura para las Unidades Hospitalarias Móviles para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2 que incluye el diseño e instalación de infraestructura eléctrica, infraestructura hidráulica sanitaria e infraestructura de gases (Oxígeno). No incluye recargas, insumos, servicios o consumos para ninguno de estos servicios (diésel, agua, gas medicinal). | 1 | | |
| Servicios durante el montaje de: seguridad, limpieza, ambulancia, sanitización y capacitación en manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos para operación de Unidad Hospitalaria Móvil. | 1 | | |

| Listado de espacios | CANTIDAD | OBSERVACIONES | Cumple SI | Cumple NO |
|---|---|---|---|---|
| Filtro de entrada de personal | 1 | Con acceso para personal médico, vestidor, lugar para colocación de EPP separado de vestidos y cambio de botas | | |
| Filtro de salida de personal | 1 | Con vestidor, lugar para retiro de EPP. Salida de personal y salida de RPBI | | |
| Acceso de ambulancia | 1 | Con transfer | | |
| Técnica de aislamiento (acceso pacientes) | 1 | Con área para aplicación de gel y bata a camillero | | |
| Estación de camillas | 1 | con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas | | |
| Área de hospitalización | 1 | Con capacidad para 38 camas | | |
| Centrales de enfermeria | 4 | | | |
| Área de preparación de medicamentos | 1 | | | |
| Trabajo de médicos | 2 | | | |
| Guarda de equipo Rx | 1 | Rx portátil | | |
| Guarda de equipo rodable | 1 | | | |
| Séptico | 1 | | | |
| Ropa sucia | 1 | | | |
| RPBI | 1 | | | |
| Baño (regadera) | 2 | Uno por género | | |
| Sanitario | 2 | Uno por género | | |
| Guarda de insumos | 1 | | | |
| Entrega de insumos y material | 1 | | | |
| Estación de carros termo | 1 | | | |

| Listado de sistemas | CANTIDAD | OBSERVACIONES | Cumple SI | Cumple NO |
|---|---|---|---|---|
| Sistema de Aire acondicionado | 1 | 12 cambios de aire por hora de los cuales 2 son aire nuevo. | | |
| | | Filtros Hepa en extracción de aire contaminado. | | |
| | | 1 equipo de aire acondicionado de 1 tonelada tipo minisplit. | | |
| | | 2 equipos de aire acondicionado de 15 TR para área de hospitalización. | | |
| | | 3 ventiladores de extracción de aire de 0.75, 0.5 y 1HP. | | |
| | | 2 ventilador de inyección 0.33 y 0.25 HP. | | |
| | | 1 ventilador en línea de 680 $m^3$/hr. | | |
| | | Ductos de lámina cal. 22. | | |
| Sistema de gases medicinales | 1 | Tuberías de cobre, conexiones, válvulas y alarmas. | | |
| | | Soportería para tubos | | |
| | | 38 consolas para conexión de tres gases (oxígeno, aire y vacío). | | |
| | | Gabinete dual de enlace con conexión a tanque estacionario para líquido criogénico y bancadas de cilindros (gas oxígeno). No incluye suministro de oxígeno, tanque y cilindros. | | |
| | | Compresor móvil grado médico de 10 HP duplex (configuración scroll) con capacidad de suministro de aire para 20 a 25 ventiladores simultáneos dependiendo la demanda. | | |
| | | Preparación para conexión de vacío a alguna fuente de suministro (independiente o de hospital). No incluye instalación de tubería para conexión externa al edificio, ni fuente de suministro (bomba de vacío). | | |
| Instalación eléctrica | 1 | Carga instalada de 103 kW. | | |
| | | Transformador tipo pedestal/poste de 112.5 kVA. | | |
| | | 1 planta de emergencia de 125 kW. | | |
| | | 77 luminarias LED de 32 W. | | |
| | | 18 lámparas de emergencia LED de 2W. | | |
| | | 8 reflectores LED para alumbrado hacia el exterior. | | |
| | | 5 rosetas de porcelana con foco de 15w | | |
| | | 114 contactos dúplex polarizados grado hospital, 127V 15amp, (son 3 duplex por cama). | | |
| | | 41 contactos normales para el área de acceso y enfermeras. | | |
| | | 1 UPS de 1.5 a 2kVA para redes (voz y datos). | | |
| | | 3 tableros de distribución de 100A, 300A, y 160A con interruptores termomagnéticos. | | |
| | | Tubería conduit PVC. | | |
| | | Cable de distribución THW-LS. | | |
| Instalación hidrosanitaria (mecánico) | 1 | 3 muebles de WC de cerámica con depósito de agua. | | |
| | | 2 regaderas. | | |
| | | 2 tarjas dobles. | | |
| | | 9 tarjas de sencillas. | | |
| | | Tubería de PVC. | | |
| | | 1 tanque de almacenamiento de agua de 5000 L. No incluye suministro de agua. | | |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 1 bomba hidroneumática. | | |
| | | 1 registro de drenaje | | |
| | | 1 tanque de almacenamiento de residuos. En caso de poder realizar una conexión directa del edificio a la red de drenaje, se presentará concepto adicional. | | |
| Sistema de telecomunicaciones. | 1 | Control de acceso por teclado para personal médico autorizado y un control de apertura manual para el acceso por la puerta de pacientes. | | |
| | | Salidas de información de datos para las centrales de enfermeras. | | |
| Contra incendio | 1 | 3 extintores portátiles de agua pulverizada. | | |
| | 1 | 10 detectores de humo autónomos de baterías con botón de prueba, alarma visual y sonora. | | |

| **FECHA:** | |
|---|---|
| Responsable de recibir la Unidad | Área Técnica y Administrador del Contrato |
| Nombre, firma y Número de matrícula<br>Sello de la Unidad Receptora del Equipo | |
| Proveedor | |
| _____<br>Razón social del proveedor<br>Nombre del Representante del Proveedor que realiza la entrega del equipo | |

# ANEXO 2

## "PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2020

IMSS DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
RECIBIDO
04 SEP 2020
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Cemex Concretos, Sociedad Anónima de Capital Variable, es una sociedad mexicana constituida el 5 de julio de 1965 en términos de la escritura pública 10,050 (diez mil cincuenta), pasada ante la fe del Licenciado Jorge Sotelo Regil, titular de la Notaría Pública 108, del entonces Distrito Federal; empresa que prevé dentro de su objeto social, entre otros, *"La fabricación, compraventa, maquila, importación, exportación, distribución, bombeo y comercialización en general de concretos premezclados, sus aditivo y componentes, así como toda clase de piezas y objetos de concreto preforzado, preconcretos, tubos y materiales para construcción, bloques de concreto, elementos de concreto prefabricado, etc."* y *"La explotación de diversas ramas de la ingeniería en todos sus aspectos de investigación pura y aplicada, así como de proyectos y construcción de obras..."*, y que entre sus servicios ofrece la instalación de módulos hospitalarios móviles creados con elementos de concreto prefabricado, en términos de lo previsto en su objeto.

A continuación, presentamos nuestra **PROPUESTA TÉCNICA** referente a "Unidades hospitalarias móviles para la contención y atención de pacientes con SARS-COV-2".

## A) ADQUISICIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS MÓVILES

### A.1 Áreas funcionales y sus dimensiones

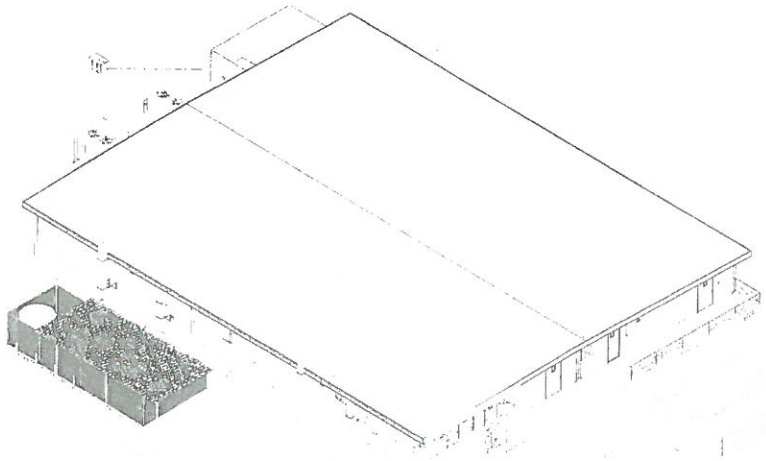

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

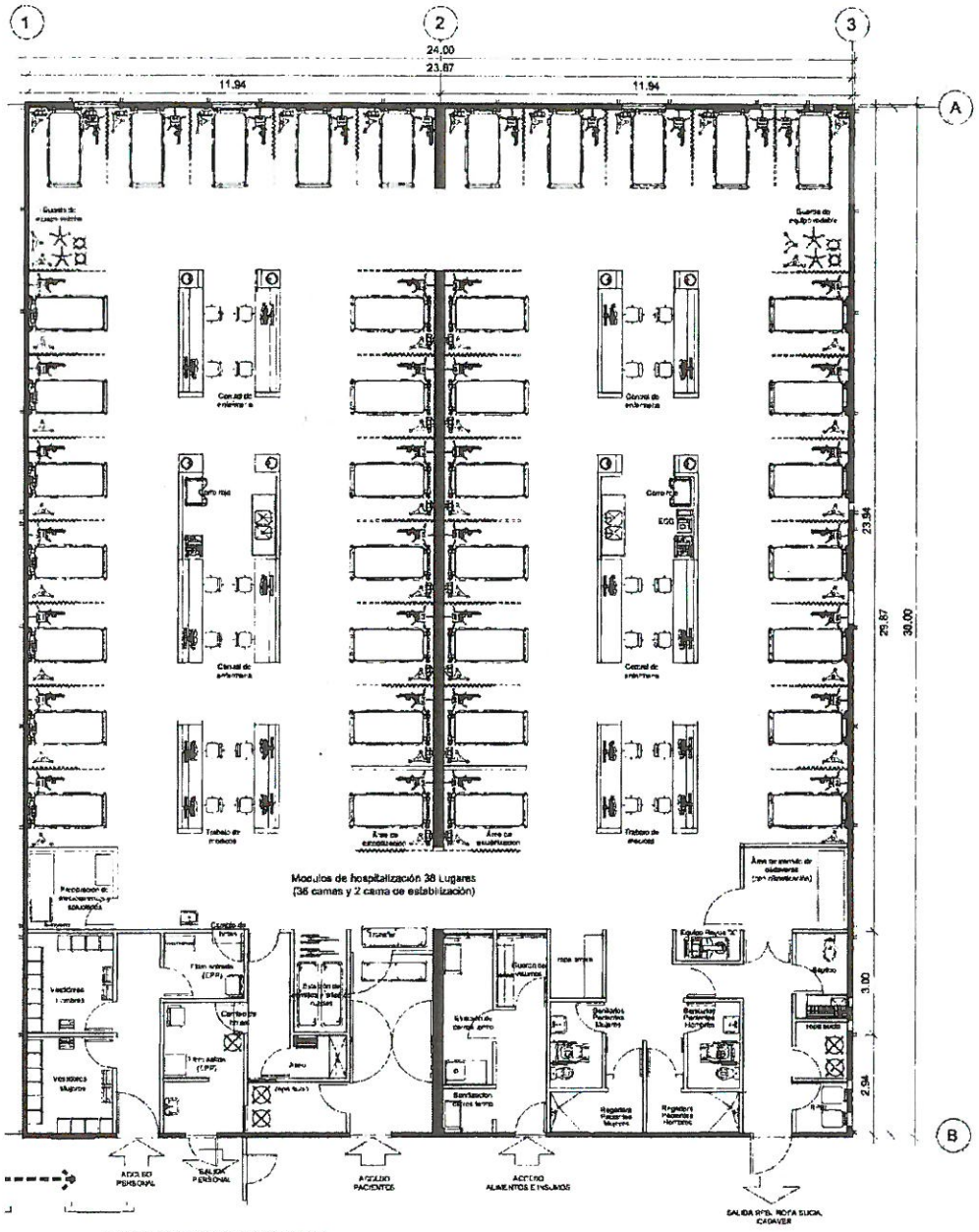


MODULO DE HOSPITALIZACION
720 M2

Avenida San Antonio N° 461, Colonia Carola, Ciudad de México, C.P. 01180
Teléfono: (55) 5723-4400
www.cemexmexico.com

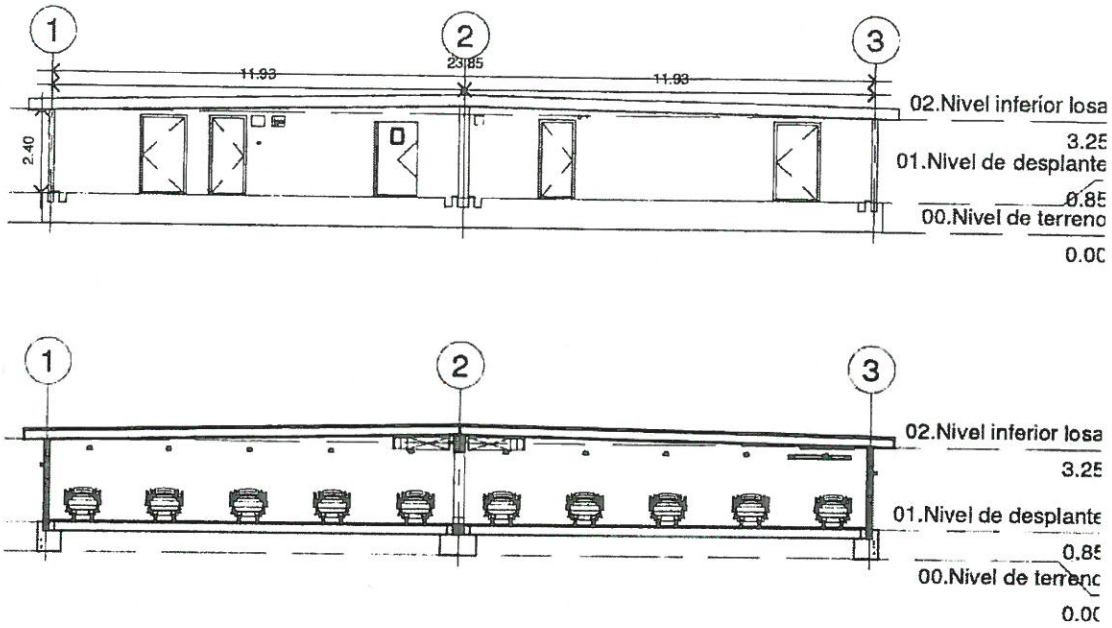


## A.2 Compromisos a cargo de Cemex

A.2.1 Suministro e instalación de unidad hospitalaria móvil.

- Se consideran las siguientes áreas funcionales:
  - 1 sala de observación con capacidad para 36 pacientes, con piso vinílico antibacterial y curva sanitaria vinílica grado hospitalario.
  - 1 sala de observación con capacidad para 2 pacientes, con piso vinílico antibacterial y curva sanitaria vinílica grado hospitalario.
  - Técnica de aislamiento con acceso controlado de pacientes y transfer.
  - 4 centrales de enfermeras, en forma radial, con área de preparación de soluciones y medicamentos, guarda de medicamentos y ropa limpia.
  - 2 áreas de trabajo de médicos.
  - 1 sanitario para pacientes hombres.
  - 1 sanitario para pacientes mujeres.
  - 1 baño con regadera para pacientes hombres.
  - 1 baño con regadera para pacientes mujeres.
  - 1 guarda de equipo rodable.
  - 1 guarda de equipo médico.
  - 1 guarda de insumos y medicamentos.
  - 1 área para preparación de medicamentos y soluciones.
  - 1 área de aseo
  - 1 estación de carros termo y de sanitización de carros termo.
  - 1 estación de camillas y sillas de ruedas.
  - 1 área de ropa sucia.
  - 1 área de ropa limpia.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- 1 séptico.
- 1 RPBI.
- 1 filtro de acceso y colocación (EPP) con cambio de botas.
- 1 filtro de salida y retiro de (EPP) con cambio de botas.
- 1 vestidor de personal hombres.
- 1 vestidor de personal mujeres.

- Características de las unidades:
  - Uso de concreto antibacterial para instalación de unidad.
  - Control de temperatura.
  - Aislamiento térmico y acústico.
  - Sistemas inteligentes de comunicación.
  - Accesos y salidas controlados, con esclusas.
  - Muros interiores.
  - Puertas de acceso e interiores.
  - Ventanas guillotina.
  - Aplicación de piso vinílico grado hospitalario.
  - Aplicación de pintura antibacteriana.
  - Capas de compresión para firme y azotea.
  - Impermeabilizante en azotea.
  - Rampas de acceso.
  - Cumplimiento de normas hospitalarias para acabados en unidad.

- Fabricación en planta e instalación de elementos prefabricados de unidad hospitalaria móvil de acuerdo con proyecto:
  - Vigas de cimentación superficial: 137 m
  - Losas prefabricadas para firme y azotea: 1488 $m^2$
  - Muros precolados: 388 $m^2$
  - Instalación de conexiones para elementos prefabricados.

- Suministro de materiales, herramientas, mano de obra, y equipos necesarios para la instalación de la unidad hospitalaria móvil.
- Operación y maniobras para instalación de unidad hospitalaria móvil.

A.2.2 Suministro y colocación de instalaciones MEP y red de gases.

- Aire Acondicionado
  - 12 cambios de aire por hora de los cuales 2 son aire nuevo.
  - Filtros Hepa en extracción de aire contaminado.
  - 1 equipo de aire acondicionado de 1 tonelada tipo minisplit.
  - 2 equipos de aire acondicionado de 15 TR para área de hospitalización.
  - 3 ventiladores de extracción de aire de 0.75, 0.5 y 1HP.
  - 2 ventilador de inyección 0.33 y 0.25 HP.
  - 1 ventilador en línea de 680 $m^3/hr$.
  - Ductos de lámina cal. 22.

- Eléctrico
  - Carga instalada de 103 kW.

- Transformador tipo pedestal/poste de 112.5 kVA.
- 1 planta de emergencia de 125 kW.
- 77 luminarias LED de 32 W.
- 18 lámparas de emergencia LED de 2W.
- 8 reflectores LED para alumbrado hacia el exterior.
- 5 rosetas de porcelana con foco de 15w
- 114 contactos dúplex polarizados grado hospital, 127V 15amp, (son 3 duplex por cama).
- 41 contactos normales para el área de acceso y enfermeras.
- 1 UPS de 1.5 a 2kVA para redes (voz y datos).
- 3 tableros de distribución de 100A, 300A, y 160A con interruptores termomagnéticos.
- Tubería conduit PVC.
- Cable de distribución THW-LS.

- Mecánico
  - 3 muebles de WC de cerámica con depósito de agua.
  - 2 regaderas.
  - 2 tarjas dobles.
  - 11 tarjas de sencillas.
  - Tubería de PVC.
  - 1 tanque de almacenamiento de agua de 5000 L. No incluye suministro de agua.
  - 1 bomba hidroneumática.
  - 1 registro de drenaje
  - 1 tanque de almacenamiento de residuos. En caso de poder realizar una conexión directa del edificio a la red de drenaje, se presentará concepto adicional.

- Contra Incendio
  - 3 extintores portátiles de agua pulverizada.
  - 10 detectores de humo autónomos de baterías con botón de prueba, alarma visual y sonora.

- Sistemas Especiales
  - Control de acceso por teclado para personal médico autorizado y un control de apertura manual para el acceso por la puerta de pacientes.
  - Salidas de información de datos para las centrales de enfermeras.

- Red de gases (oxígeno, aire medicinal y vacío).
  - Tuberías de cobre, conexiones, válvulas y alarmas.
  - Soportería para tubos
  - 38 consolas para conexión de tres gases (oxígeno, aire y vacío).
  - Gabinete dual de enlace con conexión a tanque estacionario para líquido criogénico y bancadas de cilindros (gas oxígeno). No incluye suministro de oxígeno, tanque y cilindros.
  - Compresor móvil grado médico de 10 HP duplex (configuración scroll) con capacidad de suministro de aire para 20 a 25 ventiladores simultáneos dependiendo la demanda.
  - Preparación para conexión de vacío a alguna fuente de suministro (independiente o de hospital). No incluye instalación de tubería para conexión externa al edificio, ni fuente de suministro (bomba de vacío).



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

## B) ADQUISICIÓN DE ADICIONALES

### B.1 TRANSPORTE DE UNIDADES HOSPITALARIAS MÓVILES, UNIDAD DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ELEMENTOS DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL

B.1.1 Transporte de Culiacán Sinaloa a Los Cabos Baja California Sur.

- Viajes en plataformas sencillas con capacidad de carga de 36 ton; y transporte marítimo Topolobampo, Sinaloa a La Paz Baja California Sur
- 650 km de transporte.
- Operación, combustible y peajes de transporte.
- Carga de los elementos prefabricados.

B.1.2 Transporte de Monterrey Nuevo León a San Luis Potosí, San Luis Potosí.

- Viajes en plataformas sencillas con capacidad de carga de 36 ton.
- 550 km de transporte.
- Operación, combustible y peajes de transporte.
- Carga de los elementos prefabricados.

### B.2 ESTACIONAMIENTOS

B.2.1 Estacionamiento Los Cabos

- Pavimentar un área de 2,230 m2 para cubrir los requerimientos del unidad hospitalaria móvil y unidad de servicios complementarios, integrando terracerías, pavimentos, banquetas y alumbrado

B.2.2 Estacionamiento San Luis Potosí, San Luis

- Pavimentar un área de 1,410 m2 para cubrir los requerimientos del unidad hospitalaria móvil y unidad de servicios complementarios, integrando terracerías, pavimentos, banquetas y alumbrado

### B.3 ELEMENTOS DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL

B.3.1 Los Cabos

- Barda de 170 metros lineales y muro de concreto armado de contención de 65 metros lineales para cubrir los requerimientos del unidad hospitalaria móvil y unidad de servicios complementarios, integrando todo lo necesario para su desplante e instalación.

**C) Compromisos a cargo del cliente.**

- Transporte de los elementos prefabricados que componen las unidades hospitalarias móviles y unidades de servicios complementarios desde su sitio de fabricación hasta la ubicación de instalación.
- Proporcionar terreno en donde se desplantarán las unidades hospitalarias móviles, unidades de servicios complementarios, y elementos de contención y protección civil. El área debe estar nivelada, conformada, compactada y lista para recibir los elementos e instalaciones. La capacidad del suelo del terreno debe garantizar el uso de la cimentación superficial de la unidad hospitalaria móvil y unidad de servicio complementario, por lo que no se podrá instalar ampliaciones o cimentaciones profundas. La superficie mínima con la que se debe contar son 5,000 m2 para poder desplantar las unidades y poder ejecutar maniobras de montaje. Adicional, deberá tener accesos en los que se garantice un radio de giro de mínimo 7 metros para asegurar la entrada del transporte de las unidades prefabricadas, y un mínimo de 5 metros de altura para la entrada de dicho transporte.
- Se deberá contar con acometida eléctrica, red de suministro de agua y drenaje en la proximidad de la unidad hospitalaria móvil (máximo 20 metros).
- Realizar todos los trámites con CFE, organismos administradores de agua y drenaje, y autoridades federales, estatales y municipales, que pudieran necesitarse para la instalación de las unidades en cada localidad.
- Liberación de permisos y licencias de cualquier tipo para los distintos trabajos a ejecutar como uso de suelo, medioambiental, trámites y gestión CFE, trámites municipales, y los que puedan necesitarse.
- Operación de las unidades hospitalarias móviles y unidades de servicios complementarios: servicios, insumos requeridos, suministro de oxígeno, suministro de cualquier equipo médico, mantenimiento, mobiliario y cualquier actividad no incluida en los alcances de CEMEX.
- Mantenimiento de las unidades hospitalarias móviles y unidades de servicios complementarios.
- Se recomienda utilizar la unidad hospitalaria móvil y unidad de servicios complementarios por una duración de hasta 4 (cuatro) meses debido a su cimentación superficial con la que ha sido originalmente diseñada para atender la emergencia. Si se deseará extender su vida útil, se recomienda a cuenta y costo del Cliente evaluar realizar una cimentación permanente en el mismo sitio, y analizar y reforzar todas las conexiones entre elementos, o bien, existe la posibilidad de desmontarse (habrá pérdida relativa de elementos como capa de compresión, losas alveolares y conexiones), transportase y montarse en otro sitio (realizando un nuevo análisis estructural para la unidad).
- Los trabajos futuros de demoliciones, retiros, desmontaje y cualquier otra actividad requerida para retirar los elementos prefabricados que conforman la unidad hospitalaria móvil, la unidad de servicios complementarios y sus instalaciones.
- Transporte de salida de los elementos de la unidad hacia otro sitio.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

## D) PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

- El plazo de instalación de cada una de las 2 unidades hospitalarias móviles será de 25 (veinticinco) días naturales, los cuales comenzarán a transcurrir una vez que se cumpla con las siguientes condiciones:
  - Recibir anticipo por parte del Cliente.
  - Liberación de cualquier tipo de trámite descrito en el inciso A.
  - Liberación por minuta de terreno brindado por el Cliente.
  - Acuerdo por minuta del cumplimiento de los compromisos a cargo de El Cliente descritos en el inciso A referentes a las características requeridas del terreno, accesos, capacidad del suelo, proximidad de acometidas, entre otras.
  - Contar con los elementos prefabricados en ubicación de instalación.

- El plazo de instalación de las unidades de servicios complementarios será de 10 (diez) días naturales posteriores a las unidades hospitalarias móviles y el plazo de instalación de adquisición de adicionales será de 5 (cinco) días naturales a las unidades de servicios complementarios, los cuales comenzarán a transcurrir una vez que se cumpla con las siguientes condiciones:
  - Recibir anticipo por parte del Cliente.
  - Liberación de cualquier tipo de trámite descrito en el inciso B y C.
  - Liberación por minuta de terreno brindado por el Cliente.
  - Acuerdo por minuta del cumplimiento de los compromisos a cargo de El Cliente descritos en el inciso B y C referentes a las características requeridas del terreno, accesos, capacidad del suelo, proximidad de acometidas, entre otras.
  - Contar con los elementos prefabricados en ubicación de instalación.

- En caso de rebasar el plazo mencionado en este inciso por causas imputables a El Cliente, CEMEX presentará a consideración de El Cliente las nuevas condiciones comerciales y de precios de los trabajos faltantes y/o adicionales.

- La presente propuesta técnico deja sin efectos a cualquier otra enviada con anterioridad.

Agradeciéndole de antemano la atención que sirva prestar a la presente, me pongo a su disposición para cualquier aclaración o comentario.

Salvador Alejandro Yañez Espinosa
CEMEX Concretos, S.A. de C.V.

Avenida San Antonio N° 461, Colonia Carola, Ciudad de México, C.P. 01180
Teléfono: (55) 5723-4400
www.cemexmexico.com

CEMEX

CEMEX Concretos, S.A. de C.V.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2020

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
04 SEP 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

A continuación, presentamos nuestra propuesta económica referente a Unidades hospitalarias móviles para la contención y atención de pacientes con SARS-COV-2".

## A) PROPUESTA ECONÓMICA DE UNIDADES HOSPITALARIAS MÓVILES

*Cifras en pesos (sin IVA)*

| Dependencia | Ciudad | EDO | Módulo Principal | Fletes | Acondicionamiento | Acometidas | Estacionamiento | Trabajos de Contención y Protección Civil | Total Adicionales s/IVA | Módulos Principal y Adicionales |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IMSS | Los Cabos | BCS | 17,000,000.00 | 1,303,940.00 | 561,207.02 | 427,890.24 | 1,933,014.13 | 1,374,500.00 | 5,600,551.39 | 22,600,551.39 |
| IMSS | SLP | SLP | 17,000,000.00 | 749,840.00 | 409,681.84 | 326,534.88 | 1,290,127.20 | - | 2,776,183.93 | 19,776,183.93 |
| | | | 34,000,000.00 | 2,053,780.00 | 970,888.86 | 754,425.12 | 3,223,141.33 | 1,374,500.00 | 8,376,735.32 | 42,376,735.32 |

*Cifras en pesos (con IVA)*

| Dependencia | Ciudad | EDO | Módulo Principal | Fletes | Acondicionamiento | Acometidas | Estacionamiento | Barda Perimetral y Muro de Contención | Total Adicionales c/IVA | Total c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IMSS | Los Cabos | BCS | 19,720,000.00 | 1,512,570.40 | 651,000.14 | 496,352.68 | 2,242,296.39 | 1,594,420.00 | 6,496,639.61 | 26,216,639.61 |
| IMSS | SLP | SLP | 19,720,000.00 | 869,814.40 | 475,230.94 | 378,780.46 | 1,496,547.56 | - | 3,220,373.36 | 22,940,373.36 |
| | | | 39,440,000.00 | 2,382,384.80 | 1,126,231.08 | 875,133.14 | 3,738,843.94 | 1,594,420.00 | 9,717,012.97 | 49,157,012.97 |

## B) PRECIOS

- El precio por unidad hospitalaria móvil de acuerdo con los alcances descritos en el inciso A es de $17,000,000.00 pesos más IVA, el cual está compuesto por $13,090,000.00 pesos más IVA por bienes de inversión y $3,910,000.00 pesos más IVA por instalación.

- Se considera el suministro e instalación de 2 unidades hospitalarias móviles distribuidas en las siguientes ciudades del país:
  - 1 Los Cabos, Baja California Sur.
  - 1 San Luis Potosí, San Luis Potosí.

- El precio por las dos unidades hospitalarias móvil es de $34,000,000.00 pesos más IVA

- Se cuenta con disponibilidad de una unidad en la ciudad de Culiacán Sinaloa y una unidad en la ciudad de Monterrey Nuevo León, las cuales podrían suministrarse a las ciudades de Los Cabos y San Luis Potosí respectivamente en un plazo de 4 (dos) días naturales posteriores a la firma de contrato. Para esto, El Cliente tendrá que cubrir los costos de transportación.

Avenida San Antonio N° 461, Colonia Carola, Ciudad de México, C.P. 01180
Teléfono. (55) 5723-4400
www.cemexmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- En caso de que se requiera que CEMEX realicé los suministros mencionados a través de sus filiales de transporte y logística; el precio de los fletes es de $2,053,780.00 más IVA por los dos módulos, el cual está compuesto por $1,303,940.00 más IVA para el módulo en Los Cabos, y $749,840.00 más IVA para el módulo en San Luis Potosí.

- El precio del acondicionamiento de los terrenos de acuerdo a las necesidades descritas considerando zona sísmica, tipo de riesgo, capacidad de carga, es de $970,888.86 más IVA por los dos módulos, el cual está compuesto por $561,207.02 más IVA para el módulo en Los Cabos, y $409,681.84 más IVA para el módulo en San Luis Potosí.

- El precio de las acometidas de acuerdo al alcance adicional requerido a los primeros 20 metros, es de $754,425.12 más IVA por los dos módulos, el cual está compuesto por $427,890.24 más IVA para el módulo en Los Cabos, y $326,534.88 más IVA para el módulo en San Luis Potosí.

- El precio de los estacionamientos como parte complementaria a los módulos, es de $3,223,141.33 más IVA por los dos módulos, el cual está compuesto por $1,933,014.13 más IVA para el módulo en Los Cabos, y $1,290,127.20 más IVA para el módulo en San Luis Potosí.

- El precio de los trabajos de contención y protección civil como parte complementaria a los módulos, es de $1,374,500.00 más IVA el cual sólo contempla el módulo de Los Cabos.

- El precio total de la propuesta de los módulos principales más adicionales (sin incluir módulo de servicios complementarios) es de $42,376,735.32 más IVA por los dos módulos, el cual está compuesto por $22,600,551.39 más IVA para el módulo en Los Cabos, y $19,776,183.93 más IVA para el módulo en San Luis Potosí

## C). CONDICIONES COMERCIALES

- Precios más I.V.A.
- CEMEX requiere a la firma del contrato, un anticipo del 20% del monto total del contrato.
- CEMEX requiere el pago del 80% restante en un plazo no mayor a 72 horas una vez concluida la instalación de cada unidad hospitalaria móvil.
- Los precios de la presente propuesta económica fueron determinados para la instalación de cada una de las 2 (dos) unidades hospitalarias móviles.
- La presente propuesta económica contempla fianza para anticipo del 20%. Esta fianza será tramitada por medio de la institución financiera con la cual CEMEX trabaje, por lo que en caso de que el Cliente requiera que CEMEX las tramite con otra institución financiera distinta, CEMEX repercutirá el sobrecosto que esto pudiera generar.

- La presente propuesta económica tendrá una vigencia al 30 de septiembre de 2020 para ser aceptada por parte de El Cliente. Si ésta se confirma dentro del plazo anterior, los precios se sujetarán a lo indicado en el inciso C y en caso de contar con la aceptación de la presente propuesta económica por parte de El Cliente después del plazo del 30 de septiembre de 2020, los precios se modificarán e incrementarán de acuerdo con las condiciones de mercado.

La presente propuesta económica deja sin efectos a cualquier otra enviada con anterioridad.

Agradeciéndole de antemano la atención que sirva prestar a la presente, me pongo a su disposición para cualquier aclaración o comentario.

Salvador Alejandro Yáñez Espinosa
CEMEX Concretos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Of N° 09 53 84 61 CFI/**8448**

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020.

Número de Contratación: **AA-050GYR040-E53-2020**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

C. [redacted]
**CEMEX CONCRETOS, S.A. de C.V.**
**P r e s e n t e**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 fracción V y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 71 de su Reglamento, me permito informar a Usted que la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en su carácter de Área requirente, dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la **"Adquisición de 2 Unidades Hospitalarias Móviles"**, con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Con base en el resultado de la evaluación técnica y legal-administrativa, el Área Requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación para la **"Adquisición de 2 Unidades Hospitalarias Móviles"**, para lo cual se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/264/1808, de **$39,440,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, así como 2 Dictámenes de Gasto, No. 0000344371-2020 por la cantidad de **$2,382,385.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHETA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, y el No. 0000344377-2020 por la cantidad de **$7,334,629.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, que permite cubrir el monto total de **$49,157,013.42, (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS 42/100 M.N.)**, conforme al desglose que se indica:

| Partida | Descripción | Cantidad | Precio Unitario M.N. | Importe total en M.N. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | UNIDAD MOVIL PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS O SERVICIOS SOBRESATURADOS. AREA DE TRABAJO. | 2 | $17,000,000.00 | $34,000,000.00 |
| 2 | FLETES DE LAS UNIDADES MÓVILES PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS O SERVICIOS SOBRESATURADOS. | 2 | $1,303,940.00<br>$749,840.00 | $2,053,780.00 |
| 3 | ELEMENTOS DE MONTAJE, ACOMETIDAS Y SERVICIOS DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL. | 1 | $6,322,955.71 | $6,322,955.71 |
| [redacted] | | | **Subtotal** | $42,376,735.71 |
| | | | **I.V.A.** | $6,780,277.71 |
| | | | **Total** | **$49,157,013.42** |

Recibí original 29 de septiembre 2020
Eduardo Alejandro Yañez Espinosa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lo anterior, en virtud de que la propuesta presentada resultó solvente, cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Instituto y garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones.

Con base en lo anterior, me permito solicitar se sirva presentar la persona que cuente con las facultades legales para la formalización del contrato, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la presente comunicación, en las oficinas de la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango no. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en un horario de las 9:30 a las 16:00 horas.

Para ello, es indispensable que entregue los documentos que se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio, en original y copia para su cotejo. De igual forma, deberá entregar la garantía por la totalidad del monto del anticipo, así como la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García**
Titular

Con copia:

- **Lic. Rubén González Herrera.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (*)**
- **A. Anuar Rubio Moreno.**- Coordinador de Conservación y Servicios Generales. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.-** Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos(*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

# ANEXO 2

## Documentación para firma de contrato.

Persona moral:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Registro patronal.
c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
f) Escrito en términos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal).

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

En el caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentacion citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinion, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

d) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de

Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

4. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (*outsourcing*), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

e) En su caso, convenio de participación conjunta.

f) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberan presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# ANEXO 3

## "DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. 09 53 84 61 2900/ B-1515

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2020

**Lic. Rubén González Herrera**
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

De conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informó a Usted que se designa al Mtro. Á. Annuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación, para que funja como administrador del contrato para la Adquisición de 2 (Dos) Unidades Hospitalarias Móviles.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
**Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
07 SEP. 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Acepto la designación

Mtro. Á. Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO